

RESOLUCIÓN 154-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12

Solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm. 17, a favor de la empresa ASSIST AIR GROUP, S.A.

CONSIDERANDO (1): Que, la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 17, permite a la sociedad **ASSIST AIR GROUP, S.A.**, prestar servicios de pasajeros, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm. 232-14, en las siguientes terminales aeroportuarias:

Aeropuerto Internacional "José Francisco Peña Gómez" (JFPG);
Aeropuerto Internacional "General Gregorio Luperón", Puerto Plata;
Aeropuerto Internacional de Punta Cana;
Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago;
Aeropuerto Internacional de La Romana;
Aeropuerto Internacional "Presidente Juan Bosch", El Catey, Samaná;
Aeropuerto Internacional María Montez, Barahona; y
Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer.

CONSIDERANDO (2): Que mediante comunicación de fecha 21 de mayo de 2025, (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 22 de mayo de 2025), suscrita por la señora Veruschka Nardi, Presidente del Consejo de Administración de la empresa **ASSIST AIR GROUP, S.A.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 17, la cual alcanzó su vencimiento en fecha 25 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO (3): Que, a modo de antecedentes, la Junta de Aviación Civil mediante las Resoluciones 221-2024, 5-2025, 38-2025 y 82-2025, de fechas 20 de noviembre de 2024; 15 de enero, 19 de febrero y 2 de abril de 2025, respectivamente, así como mediante la comunicación Núm. 1424 de fecha 10 de julio de 2025, prorrogó la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 17 de la empresa **ASSIST AIR GROUP, S.A.**, con el fin de que continuara operando mientras completa los documentos requeridos para la renovación del referido documento.

CONSIDERANDO (4): Que la empresa **ASSIST AIR GROUP, S.A.**, ha satisfecho los requerimientos legales, económicos y operacionales establecidos para el proceso de renovación de las Licencias de Consignatario, de conformidad al Decreto Núm. 232-14 de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

CONSIDERANDO (5): Que, conforme la inspección realizada a la terminal aeroportuaria donde brinda servicios la empresa **ASSIST AIR GROUP, S.A.**, se concluye que mantiene los estándares establecidos en el Artículo 5, del Decreto Núm. 232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Decreto Núm. 232-14, de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

Resolución 154-2025
de fecha 16 de julio de 2025
Página 2 de 2

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, de la Junta de Aviación Civil (Versión 7.0).

VISTA la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 17, expedida por la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DTA/195/25 de fecha 9 de julio de 2025, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil; y sus anexos, DETA/177/25 de fecha 9 de julio de 2025 del Departamento de Economía del Transporte Aéreo, JAC; DTJ/103/25 de fecha 30 de mayo de 2025 de la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, JAC; y SOA/047/24 y SOA/021/25 de fechas 31 de octubre de 2024 y 3 de julio de 2025, respectivamente, suscritos por la Sección de Operaciones Aéreas de la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión de la solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm. 17, de la empresa **ASSIST AIR GROUP, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm. 232-14, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 154-2025

PRIMERO: Renovar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 17, a favor de la empresa **ASSIST AIR GROUP, S.A.**, con vigencia de dos (2) años, desde el 16 de julio de 2025 hasta el 16 de julio de 2027, para que pueda continuar prestando servicios de pasajeros, de acuerdo con el Artículo 5, numerales 1 y 5 del Decreto 232-14, en las siguientes terminales aeroportuarias:

Aeropuerto Internacional Las Américas, “José Francisco Peña Gómez” (MDSD);
Aeropuerto Internacional “General Gregorio Luperón”, Puerto Plata (MDPP);
Aeropuerto Internacional de Punta Cana (MDPC);
Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago (MDST);
Aeropuerto Internacional de La Romana (MDLR);
Aeropuerto Internacional “Presidente Juan Bosch”, El Catey, Samaná (MDCY);
Aeropuerto Internacional María Montez, Barahona (MDBH); y
Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer (MDJB).

SEGUNDO: Informar a la Dirección de Transporte Aéreo de la decisión tomada por la Junta de Aviación Civil.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a la empresa **ASSIST AIR GROUP, S.A.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.